



**Cuestión 7 del**  
**Orden del Día: Otros asuntos**

**Medidas de Control de Afluencia establecidas en los procedimientos de**  
**Coordinación en las Cartas de Acuerdo Operacional ATS**

(Presentada por la Secretaría)

<b>RESUMEN</b>	
Esta nota de estudio tiene por objeto recomendar a la Reunión la adopción de un texto relativo al contenido de los mensajes de regulación de flujo de tránsito aéreo para que sean considerados en las Cartas de Acuerdo Operacional con el fin de evitar cuellos de botella en las regiones de información de vuelo adyacentes a la FIR que impone restricciones ATFM	
<b>REFERENCIA:</b>	
- Reunión MULT-SAM 06/14-ATS - Santa Cruz de la Sierra, Bolivia 10-14 febrero 2014	
<i>Objetivos estratégicos de la OACI:</i>	<i>A – Seguridad operacional B - Capacidad y eficiencia de la navegación aérea E – Protección del medio ambiente</i>

1. **Introducción**

1.1 La Región ha establecido como práctica no conveniente, implantar restricciones de flujo de tráfico por medio de NOTAMS o Mensajes ATFM donde se indica que las restricciones son de una aeronave cada 10 minutos con independencia de Nivel de Vuelo o con independencia de punto de transferencia.

2. **Análisis**

2.1 En la reunión Multilateral ATS 06/14 que se realizó en Santa Cruz, Bolivia entre el 10 y 14 de febrero 2014, los Estados allí presentes analizaron estos asuntos y concordaron en establecer un párrafo de coordinación en el cual se estableciera no aplicar este tipo de controles de afluencia en consideración del impacto negativo en la seguridad, capacidad y eficiencia además de la carga de trabajo de los controladores de tránsito aéreo provocada sobre el FIR adyacente afectado.

2.2 En la reunión, el texto utilizado por los Estados participantes en sus Cartas de Acuerdo fue el siguiente:

MEDIDAS DE CONTROL DE AFLUENCIA: *Las medidas de Control de Afluencia deberán ser aplicadas con el menor impacto posible sobre los ACC implicados. Se evitarán las restricciones en los puntos de transferencia que impliquen espaciamientos en tiempo con independencia de nivel de vuelo que*

*afectan la capacidad y eficiencia de los espacios aéreos considerados y de otras FIRs no adyacentes. Paralelamente, los Supervisores de ambos ACC de mutuo acuerdo gestionarán la flexibilidad de las medidas y considerarán los casos especiales estableciendo puntos de espera en la FIR que implemente la medida si fuera necesario*

2.3 Asimismo, la reunión solicitó a la Secretaría que este texto fuera propuesto para su aprobación regional en la Reunión SAM/IG/13.

3. **Acción sugerida:**

3.1 Se invita a la Reunión a considerar el texto propuesto para las Medidas de Control de Afluencia y recomendar que el mismo sea parte integral de las Cartas de Acuerdo ATS entre los ACCs de los Estados de la Región SAM.

-FIN-